ADENDA Nº 1

Asunción, 18 de julio de 2014

Señor/es
Oferentes
Presente

De mi consideración:

La presente Adenda es para modificar algunos puntos del PBC correspondiente a la Licitación Pública Nacional Nº 07/14 para "REGULARIZACION ASFALTICA DE LOS TRAMOS CNEL. PORTA O'HIGGINS - TTE. CNEL. RAMOS - SAN BLAS DESDE OCARA POTY CUE MI HASTA SGTO. 1RO. TOMAS LOMBARDO", ID Nº 274776, y es como sigue:

Sección IV Condiciones Especiales del Contrato – CGC 15.4.1 donde dice:

CGC 15.4.1	El anticipo será del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato. El Contratista deberá presentar al Contratante dentro del plazo de 10 (diez) días contados a partir de la notificación de la homologación del contrato por parte de la Junta Municipal, la solicitud de pago de anticipo, acompañada de: *a)* El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI; *b)* Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03; *c)* La Factura correspondiente. Dichos documentos deberán presentarse en la Mesa de Entrada de la Dirección General de Obras, Bloque A, 5º piso. El Director de Obra verificará las documentaciones requeridas y, previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, en un plazo no mayor a 10 (diez) días, contados a partir de la aprobación por parte del Director de Obra, el cual deberá expedirse en un plazo no mayor a 5 (cinco) días contados a partir de la presentación de la solicitud. De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido. La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo. El anticipo de los pagos incluidos en el Contrato se reembolsará de la siguiente manera: el Contratista deberá presentar su Factura acompañada del Certificado de Obra mensual correspondiente previamente aprobado por el Director de Obra. Del importe de cada factura, se deducirá el veinte por ciento (20%) en concepto de amortización por el anticipo. Los pagos serán procesados según lo establecido en el numeral 17.2 de las CGC.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION – Unidad Operativa de Contrataciones Nro. 3

JOSE ANTONIO GOMEZ INSFRAN
ABOGADO
Mat. C.S.J. 4698

DEBE DECIR:

CGC 15.4.1	El anticipo será del 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato. El Contratista deberá presentar al Contratante dentro del plazo de 10 (diez) días contados a partir de la notificación de la homologación del contrato por parte de la Junta Municipal, la solicitud de pago de anticipo, acompañada de: *a)* El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI; *b)* Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03; *c)* La Factura correspondiente. Dichos documentos deberán presentarse en la Mesa de Entrada de la Dirección General de Obras, Bloque A, 5º piso. El Director de Obra verificará las documentaciones requeridas y, previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, en un plazo no mayor a 10 (diez) días, contados a partir de la aprobación por parte del Director de Obra, el cual deberá expedirse en un plazo no mayor a 5 (cinco) días contados a partir de la presentación de la solicitud. De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido. La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo. El anticipo de los pagos incluidos en el Contrato se reembolsará de la siguiente manera: el Contratista deberá presentar su Factura acompañada del Certificado de Obra mensual correspondiente previamente aprobado por el Director de Obra. Del importe de cada factura, se deducirá el treinta por ciento (30%) en concepto de amortización por el anticipo. Los pagos serán procesados según lo establecido en el numeral 17.2 de las CGC.

Sección IV Condiciones Especiales del Contrato – CGC 17.2.1 d) donde dice:

CGC 17.2.1.d)	Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones serán: Del importe de cada factura, se deducirá: - El veinte por ciento (20%) de amortización por el anticipo; - El cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos; - Intereses por mora, en caso de existir; - Otros gastos incurridos por la Contratante debido a atrasos o incumplimientos del Contratista, en caso de existir.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
Unidad Operativa de Contrataciones N° 3

JOSE ANTONIO GOMEZ INSFRAN
ABOGADO
Mat. C.S.J. 4698

DEBE DECIR:

CGC 17.2.1.d)	Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones serán: Del importe de cada factura, se deducirá: - El treinta por ciento (30%) de amortización por el anticipo; - El cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos; - Intereses por mora, en caso de existir; - Otros gastos incurridos por la Contratante debido a atrasos o incumplimientos del Contratista, en caso de existir.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
Unidad Operativa de Contrataciones N°

JOSE ANTONIO GOMEZ INSFRAN
ABOGADO
Mat. C.S.J. 4698